



Bogotá D.C., miércoles, 14 de septiembre de 2022



Al responder cite este Nro.  
20224310659161

SDRT

Doctor

**JOSÉ ANTONIO OCAMPO**

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711

Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta de los Ingresos de la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de agosto de 2022

Respetado Ministro,

En consideración a la información recibida desde la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) <sup>1</sup>, por medio del cual se informó al Departamento Nacional de Planeación (DNP) los valores a distribuir que ingresaron a la cuenta única del SGR en el mes de agosto de 2022, por la suma de \$1.230.984.823.106,99, discriminados como se indica a continuación:

<b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b>					
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3=(1+2)	Valor a Distribuir	
Liquidación provisional junio 2022	1.038.488.756.114,00	125.680.084,00	1.038.614.436.198,00	955.917.773.292,00	
Reliquidaciones ANH	(5.542.892.383,96)	-	(5.542.892.383,96)	(5.542.892.383,96)	
Saldo liquidación Mayo 2022	1.898.756.025,00	13.578.726,00	1.912.334.751,00	-	
Saldo liquidaciones anteriores	2.165.630.218,41	96.288,00	2.165.726.506,41	-	
<b>Subtotal \$</b>	<b>1.037.010.249.973,45</b>	<b>139.355.098,00</b>	<b>1.037.149.605.071,45</b>	<b>950.374.880.908,04</b>	
<b>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA</b>					
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3=(1+2)	Valor a Distribuir	
Transferencias por Producción 2013	201.123,00	401.912.980,79	201.123,00	201.123,00	
Transferencias por Producción 2014	43.935,00		43.935,00	43.935,00	
Transferencias por Producción 2015	242.088,00		242.088,00	242.088,00	
Transferencias por Producción 2016	28.778,00		28.778,00	28.778,00	
Transferencias por Producción 2017	17.342,00		17.342,00	17.342,00	
Transferencias por Producción 2018	25.962,00		25.962,00	25.962,00	
Transferencias por Producción 2019	780.587,00		780.587,00	780.587,00	
Transferencias por Producción 2020	31.512.204.696,00		31.512.204.696,00	31.512.204.696,00	
Transferencias por Producción 2021	19.342.331.002,00		19.342.331.002,00	19.342.331.002,00	
Transferencias por Producción 2022	229.754.066.685,95		229.754.066.685,95	229.754.066.685,95	
Recaudo transferido, no distribuido	140.648.270.849,05		-	140.648.270.849,05	-
<b>Subtotal \$</b>	<b>421.258.213.048,00</b>		<b>401.912.980,79</b>	<b>421.660.126.028,79</b>	<b>280.609.942.198,95</b>
<b>Total \$ [ANH + ANM]</b>	<b>1.458.268.463.021,45</b>		<b>541.268.078,79</b>	<b>1.458.809.731.100,24</b>	<b>1.230.984.823.106,99</b>

Fuente: MHCP, radicado DNP No. 20226630777292 del 8 de septiembre de 2022.



diante oficio con radicado DNP No. 20226630777292 del 8 de septiembre de 2022.





Por medio del presente, y tomando en cuenta la información antes referida, se procede a comunicar la respectiva Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) entre asignaciones<sup>2</sup>, beneficiarios y conceptos de gasto, como se indica a continuación:

### 1. Determinación Asignaciones Directas

Del valor total transferido a la cuenta única del SGR, el monto distribuido a los beneficiarios de los recursos de las Asignaciones Directas del SGR, asciende a la suma de \$307.746.205.777<sup>3</sup>, los cuales fueron informados así:

- a) **Hidrocarburos:** \$237.593.720.227, de este monto, \$190.074.976.182 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$47.518.744.045 al 5% de Asignaciones Directas, conforme a la información recibida en el DNP los días 9 y 12 de septiembre de 2022, por parte de la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- b) **Minería:** \$70.152.485.550, de este monto, \$56.121.988.440 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$14.030.497.110 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el 1º de septiembre de 2022 por el Gestor del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

### 2. Aplicación descuentos artículo 128 Ley 1530 de 2012<sup>4</sup>

No se informaron descuentos por aplicación del artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, teniendo en cuenta el oficio con radicado DNP No. 20226630689852 del 8 de agosto de 2022 remitido por la ANH, en el que señala que *“(...) conforme a las instrucciones recibidas mediante radicado ANH 20225211090262 id 1284827 del subdirector de control del Departamento Nacional de Planeación en la que indican que el Ministerio de Minas y Energía informo que el municipio de Coveñas ha recaudado la totalidad de su presupuesto de ingresos corrientes del Sistema General de Regalías, razón por la cual no es posible aplicar los descuentos señalados en el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, hasta el nuevo presupuesto, por lo anterior no se están realizando los descuentos solicitados.”*

### 3. Recursos no aforados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 956 de 2022.

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía remitió mediante correo del 13 de septiembre de 2022<sup>5</sup>, la consolidación de la información enviada por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 956 de 2022, indicando lo siguiente:

*“(...) el recaudo de los ingresos corrientes por concepto de Asignaciones Directas (20% del SGR) y de Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) que supere el monto total incorporado en el presupuesto de ingresos corrientes del SGR del bienio 2021-2022 de cada entidad beneficiaria, se constituirá de manera temporal como recaudo no aforado.*

<sup>2</sup> En el marco de las competencias atribuidas en el numeral 7º del artículo 62 del Decreto 1893 de 2021.

<sup>3</sup> De este monto \$80.967.496.104 se comunica según el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 956 de 2022 por concepto de recaudo corriente y \$226.778.709.673 por concepto de recaudo corriente no aforado. Lo anterior, atendiendo la información conciliada y remitida mediante correo electrónico por el Ministerio de Minas y Energía del 13 de septiembre de 2022, a partir de la determinación de Asignaciones Directas enviada por las agencias.

<sup>4</sup> Según los artículos 199, 200 y 211 de la Ley 2056 de 2020 establecieron la transitoriedad de los procesos correctivos, sancionatorios y entivos, vigentes al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos hechos u omisiones que den lugar a este procedimiento ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en mención, los cuales se tramitarán hasta su decisión, de conformidad con las normas agradas en el artículo 106 al 126 y 128 de la Ley 1530 de 2012; procesos que se encuentran en cabeza de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de planeación (DNP).

<sup>5</sup> Radicado DNP No. 20226630787372 del 13 de septiembre de 2022.





**La Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos informarán en la determinación mensual de las Asignaciones Directas el recaudo no aforado al Departamento Nacional de Planeación, además del recaudo corriente por beneficiario. Este recaudo no aforado no hará parte de la caja disponible a nombre de las entidades beneficiarias de las Asignaciones Directas hasta que se determine la Disponibilidad Inicial por beneficiario y se efectúe el ajuste definitivo del anexo de las Asignaciones Directas que hará parte del decreto de cierre del presupuesto del bienio 2021-2022.**

*El Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el recaudo no aforado por entidad beneficiaria, diferenciando el recaudo corriente presupuestado, a partir de la información recibida por las Agencias.*

*El recaudo no aforado, una vez expedido el decreto de cierre del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022, cuando aplique, atenderá lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 361 de la Constitución Política, el inciso 2° del párrafo del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020. (...)*

(Negrilla fuera del texto).

#### **4. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto**

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 331 y 361 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020<sup>6</sup>, el artículo 2.1.1.2.2 del Decreto 1821 de 2020<sup>7</sup> y la Ley 2072 de 2020<sup>8</sup>, el DNP comunica la presente IAC entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos mencionados anteriormente con el siguiente detalle:

#### **Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto SGR 2021-2022 (cifras en pesos)**

\_\_\_\_\_

por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".  
por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías".  
por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022."





CONCEPTO	TOTAL
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.138.660.961.373,95</b>
<b>ASIGNACIÓN PARA LA PAZ</b>	<b>86.168.937.617,49</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)</b>	<b>307.746.205.776,74</b>
Asignaciones Directas (20% del SGR)	246.196.964.621,42
Recaudo corriente	59.425.279.122,05
Recaudo corriente no aforado	186.771.685.499,37
Asignaciones Directas anticipadas (5% del SGR)	61.549.241.155,32
Recaudo corriente	21.542.216.981,58
Recaudo corriente no aforado	40.007.024.173,74
<b>ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL</b>	<b>184.647.723.466,04</b>
<b>Total municipios más pobres</b>	<b>156.088.875.569,97</b>
Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	135.277.025.493,97
Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible	20.811.850.076,00
<b>Total Comunidades Étnicas</b>	<b>28.558.847.896,07</b>
Comunidades Étnicas	24.751.001.509,93
Comunidades Étnicas – Ambiente y Desarrollo Sostenible	3.807.846.386,14
<b>ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL</b>	<b>418.534.839.856,38</b>
Asignación para la Inversión Regional – Departamentos	251.120.903.913,83
Asignación para la Inversión Regional – Regiones	167.413.935.942,55
<b>ASIGNACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>12.309.848.231,07</b>
<b>ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>123.098.482.310,70</b>
Asignación para Ciencia, Tecnología e innovación – Convocatorias	98.478.785.848,56
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias – Ambiente y Desarrollo Sostenible	24.619.696.462,14
<b>MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE</b>	<b>6.154.924.115,53</b>
<b>AHORRO</b>	<b>55.394.317.039,82</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (AHORRO)	27.697.158.519,91
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	27.697.158.519,91
<b>OTROS</b>	<b>36.929.544.693,22</b>
FUNCIONAMIENTO	12.309.848.231,08
FISCALIZACIÓN	12.309.848.231,07
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	12.309.848.231,07
<b>TOTAL SGR</b>	<b>1.230.984.823.106,99</b>

## 5. Desagregación de recursos destinados a funcionamiento y fiscalización del SGR

Considerando que ya se alcanzó la apropiación presupuestal distribuida por beneficiario por parte de la Comisión Rectora<sup>9</sup> del SGR y el Ministerio de Minas y Energía<sup>10</sup> respectivamente, en esta IAC se informa de manera agregada: i) los recursos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y Monitoreo del Licenciamiento Ambiental a Proyectos de Exploración y Explotación en el código FU023; ii) los recursos de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y producción, de manera agregada en el código FU044.

## 6. Desagregación de recursos destinados al ahorro pensional territorial del SGR

<sup>9</sup> Resolución N° 0599 del 11 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del SGR para el bienio 2021-2022."

<sup>10</sup> Resolución N° 40133 de 2021 "Por la cual se hace una distribución y asignación parcial de los recursos destinados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos para el bienio 2021-2022". Comunicada mediante radicado DNP N°. 20216630463512 del 29 de abril de 2021; Resolución N° 40186 de 2021 "Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano -SGC de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el bienio 2021-2022". Comunicada mediante radicado DNP 0216630702502 del 30 de junio de 2021; Resolución 40248 de 2021 "Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano - SGC de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica el subsuelo colombiano el bienio 2021-2022". Comunicada mediante radicado DNP N°. 20216630848972 del 5 de agosto de 2021; Resolución N° 40105 de 2022 "Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo para el bienio 2021-2022". Comunicada mediante radicado DNP N°. 20226630310062 del 4 de marzo de 2022.





Atendiendo lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2072 de 2020, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicó a este Departamento Administrativo<sup>11</sup> la Resolución No. 0333 del 12 de febrero de 2021<sup>12</sup>, mediante la cual se asignan por entidad territorial beneficiaria, los recursos destinados al ahorro pensional territorial del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) del SGR, apropiados en el Rubro 04-07-01 del artículo 5° de la Ley 2072 de 2020, por lo tanto, en la presente Instrucción de Abono a Cuenta se incluye la desagregación por entidad beneficiaria del monto correspondiente a los recursos del FONPET.

Finalmente se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se incluye en los anexos Nos. 1 y 2.

Cordialmente,

**JORGE EDUARDO PACHECO BELLO**

Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales  
Departamento Nacional de Planeación

Anexos:

- Anexo 1. IAC distribución entre beneficiarios SGR 2021-2022 - Ingresos Cuenta Única SGR agosto 2022. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.
- Anexo 2. IAC determinación de asignaciones directas SGR. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

Preparó: Catherine López M. / Sergio Rodríguez A. / Andrés Pachón B. / Angélica Ardila L. / Camilo Rodríguez G.  
Revisó: Nidia Carreño Fonseca. / Marisella Calpa Gómez

**DNP**

Firmado  
digitalmente

\_\_\_\_\_ radicado N° 20216630096402 del 12 de febrero de 2021.

por medio de la cual se asigna entre las entidades territoriales el porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) para el bienio 2021-2022.

